



## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

### LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 82 del 19 de febrero del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase I del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”**, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”**, se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2839> en los siguientes términos:

*“(…) Fomentar la creación de intervenciones artísticas en el espacio público, entre las que se incluyen el arte urbano, grafiti, danza, performance, mapping, instalación, breakdance, entre otras; que contribuyan al mejoramiento de los entornos de la ciudad y promuevan espacios de*



## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

*encuentro con otros actores del espacio público, invitando tanto a artistas, como a la ciudadanía, a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio. (...)”.*

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de 10 estímulos, por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$173.500.000)** distribuidos de la siguiente manera: 3 estímulos cada uno por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000)** para la **Categoría 1. Nuevos talentos**, 3 estímulos cada uno por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (21.000.000)** para la **Categoría 2. Artistas con experiencia**, y 4 estímulos cada uno por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** para la **Categoría 3. Arte en espacio público y memoria**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 11 de febrero de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera (E), responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 27 de marzo de 2025, la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”**; para la **Categoría 1. Nuevos talentos**, se inscribieron en total 22 propuestas, para la **Categoría 2. Artistas con experiencia**, se inscribieron en total 29 propuestas y para la **Categoría 3. Arte en espacio público y memoria** se inscribieron en total 30 propuestas.

Que el 7 de abril de 2025, la SCRD procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 11 de abril de 2025, se publicó listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde para la **Categoría 1. Nuevos talentos**, quedaron 20 propuestas habilitadas para continuar con el proceso, para la **Categoría 2. Artistas con experiencia**, quedaron

**RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

habilitadas 26 propuestas, y para la **Categoría 3. Arte en espacio público y memoria** resultaron habilitadas 24 propuestas para ser evaluadas por parte de jurado designado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)*”.

Que en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 241 del 25 de abril de 2025 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 14 de mayo de 2025, suscrita bajo radicado 20252200230473, donde registraron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la asignación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los seleccionados como ganadores, a corte del 14 de

**RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

mayo de 2025, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo, la respectiva revisión obra como anexos al radicado 20252200230473, los cuales hacen parte integral del presente.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7957 denominado “Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.”* al Director de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE**

## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**BECERRA LIZARAZO”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

### Categoría 1. Nuevos talentos

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2840-006	PERSONA NATURAL	LEIDY PAOLA RUIZ FONSECA - CC 1.014.215.268			"VOCES BORDADAS: EL MURAL DE LAS CUIDADORAS"	88.0	\$15.500.000
2840-008	AGRUPACIÓN	FDT	CC 1.015.410.484	JORGE IVAN ROLDAN CONEO	GRAFFITI RELEVO	83.3	\$15.500.000
2840-014	PERSONA NATURAL	LAURA TATIANA GORDILLO GAITÁN - CC 1.233.902.139			PINTA COMO NIÑA	83.0	\$15.500.000

### Categoría 2. Artistas con experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2841-035	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTOARTE	CC 1.032.380.956	JESÚS DAVID SUÁREZ SUÁREZ	SAN CRISTÓBAL ENCUENTRO DE SABERES Y CREACIÓN	92.3	\$21.000.000

## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO” del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

2841-007	AGRUPACIÓN	BBC BOSA BOYS CREW	CC 80.831.418	ALEXANDER GARCIA GONZALEZ	UN MURAL DE RESISTENCIA (MI BARRIO - MI CASA)	89.3	\$21.000.000
2841-022	PERSONA NATURAL	PEDRO ELIAS ABAUNZA BURGOS - CC 80.009.972			VOLVER AL BARRIO.	89.3	\$21.000.000

### Categoría 3. Arte en espacio público y memoria

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2842-029	AGRUPACIÓN	COLECTIVO COLORES DE LA MONTAÑA	CC 74.189.092	ÓSCAR JAVIER GONZÁLEZ SEPÚLVEDA	COLABORATORIO DE LA LUZ: EXPERIENCIA DE VIDEOMAPPING COMUNITARIO EN EL BARRIO SAN LUIS	91.0	\$16.000.000
2842-011	AGRUPACIÓN	LATIN BLOOD MUSIC	CC 1.010.196.443	JONATHAN LEON AMADO	ARTE URBANO A LA TORTA	86.7	\$16.000.000
2842-020	PERSONA NATURAL	BYRON LENIN CAÑAR CEBALLOS - CC 1.085.259.459			MEMORIAS DEL AGUA	86.7	\$16.000.000
2842-015	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL CASA TURQUESA	CC 53.031.090	STEPHANIE MORA OSPINA	FONTIBONITAS, HOMENAJE A LAS LIDERESAS DE FONTIBÓN	86.3	\$16.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO” del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

### Categoría 1. Nuevos talentos

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2840-016	AGRUPACIÓN	ANSONE	CC 1.013.659.156	BRAYAN ANDRÉS JÍMENEZ MARTINEZ	MUSEO MURAL AL AIRE LIBRE: VOCES DE CIUDAD BOLÍVAR	78.3
2840-026	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ESCAPE	CC 1.014.293.726	BRAYANN STEVENN ZAMORA SANCHEZ	SANTA FE, SANTO ARTE	77.3

### Categoría 2. Artistas con experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2841-015	PERSONA NATURAL	IVAN MATEO SANCHEZ CONTRERAS - CC 1.031.158.261			MEMORIA TELESCÓPICA	88.7
2841-003	PERSONA NATURAL	JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARIA - CC 1.020.781.668			BOGOTA COLOR CIELO	88.3

### Categoría 3. Arte en espacio público y memoria

**RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2842-023	AGRUPACIÓN	BLUR CONCEPT	CC 1.022.399.420	KEVIN SEBASTIAN BONILLA VILLALOBOS	MEMORIA VIVA	85.3
2842-027	AGRUPACIÓN	SALTIM BREKING CREW	CC 1.022.986.804	YORDAN ESTEBAN DAZA BURGOS	TOMEMOS UN BREAK PARA SALIR DE LA RUTINA	83.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de cada categoría de la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** según lo dispuesto en el artículo primero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 11 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, una vez notificada y en firme la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 y los que se encuentran en deberes específicos de los ganadores.

**RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador(a), la presentación y aprobación de un informe final de actividades compuesto por: reporte de gastos, registro fotográfico del proceso, piezas de divulgación, listados de asistencia de la comunidad involucrada en el desarrollo de la propuesta, permiso de uso de la imagen y la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

**Persona natural:**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

**RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**Agrupación**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

## **RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 17 de septiembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes específicos de los ganadores, de acuerdo con las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por los participantes al momento de inscribir su propuesta.



## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística., la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO JAVIER PARRA CORTES**

Director de Arte, Cultura y Patrimonio  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.  
Lía Cabarcas – Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.  
Luis Gabriel Barriga – Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.  
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.  
Revisó y ajustó Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.





## RESOLUCIÓN No. 354 DEL 27 DE MAYO DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la "BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO" del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Documento 20252200247123 firmado electrónicamente por:	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 27-05-2025 16:20:15
<b>Diego Javier Parra Cortes</b>	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 27-05-2025 11:43:18
<b>Luis Gabriel Barriga Bernal</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 27-05-2025 11:32:53
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 26-05-2025 11:57:06
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 26-05-2025 10:20:51
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 26-05-2025 10:14:42
<b>Lia Margarita Cabarcas Romero</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-05-2025 10:02:56
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-05-2025 09:18:46
<b>Nelson Eduardo Cortes Castillo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-05-2025 08:58:41
 Odc09681f219ab50d16826be7c82b137bf6893348286385a645121254bc43ba9 Codigo de Verificación CV: 879fe	

